

Nº de Orden: DU 112/20
Expte Nº 711-19

RECIBIDO: 20/07/2020
VENCIMIENTO: 27/07/2020

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 29 días del mes de junio del año 2020, se constituye la Comisión de **AGRICULTURA GANADERIA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE** de la **Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca**, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el **Expte. Nº 711/19**, de autoría del **Diputado Provincial Armando Zavaleta** y caratulado: "**DECLARAR ÁREA NATURAL CONTROLADA EL DIQUE EL JUMÉAL Y TIERRAS PÚBLICAS ADYACENTES Y PERILAGOS**".-----

---Luego de su correspondiente análisis esta comisión resuelve:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente proyecto de **LEY**.

SEGUNDO: En Particular, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Declararse el Dique el Jumeal, sus remanentes de tierras públicas adyacentes y los perilagos área natural controlada.

ARTICULO 2º.- Entiéndase por área natural controlada todo aquella zona que resulta de interés público su conservación, administración, desarrollo y vigilancia Ambiental, con moderado grado de alteración por actividades humanas, permitiendo actividades de investigación científica, de aprovechamiento turístico, deportivo y recreativo que no alteren significativamente el ambiente del sitio ni su objetivo de conservación.

ARTICULO 3º.- Es objetivo de la presente Ley el fomento de las actividades enunciadas precedentemente, desarrolladas bajo un enfoque sistémico tendiente a aportar en materia de educación y concientización. Lograr inculcar sobre los visitantes la necesidad de cuidar, conservar y valorar "el servicio ambiental" proporcionado por estos sitios bajo el entendimiento del concepto de sustentabilidad.

ARTICULO 4º.- La Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia (SEADS) o el organismo que la sustituyera en el futuro será el organismo responsable de la elaboración de un Plan de Manejo tendiente a permitir la consecución de los objetivos señalado.

ARTICULO 5º.- De Forma.-

TERCERO: Designar como Miembro Informante al **Diputado Provincial Armando Zavaleta**.

FIRMANTES: Dip. Armando Zavaleta – Dip. María Alejandra Pons - Dip. Cythia Gambarella – Dip. Luis Lobo Vergara – Dip. Tiago Puente – Dip. Ricardo Aredes.-

l.v.
a.a.
c.b.